



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoOrganismo
Público AdscritoSierra y Selva
Exportadorasierra y selva
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lince, 30 de junio de 2022

OFICIO N° 043-2022-MIDAGRI-SSE/OCI

Ingeniero
CARLOS WILSON TALAVERA FLORES
 Presidente Ejecutivo
Sierra y Selva Exportadora
 Av. General Trinidad Morán n.°s 955 - 971
Lince/Lima/Lima

ASUNTO : Publicación en el Portal de Transparencia el resultado del servicio relacionado “Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444”.

REF. : Numeral 60.4 del numeral 60.4° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.

Es grato dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia, respecto a la atención de denuncias recibidas, contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I “Disposiciones Generales” del Título II “Del Procedimiento Administrativo” de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹.

Al respecto, en cumplimiento de lo normado se ejecutó el servicio relacionado “Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444”, el mismo que se adjunta, motivo por el cual hacemos de vuestro conocimiento que el Órgano de Control Institucional de Sierra y Selva Exportadora por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2022, no ha recepcionado denuncias de incumplimiento contra lo normado precedentemente; por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré disponga la publicación del presente oficio en el Portal de Transparencia Estándar de su representada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


 Jesús Alberto Huamani Mendoza
 Jefe
 Órgano de Control Institucional
 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JAHM/dcsm
 Cc. P.T. SR
 Archivo

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019.

(...)

Artículo 60°.- Rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno.

(...)

60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar (...) un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo”.

